



## **ANT: DECLARA REAPERTURA DE CUOTA**

### **REAPERTURA CUOTA MERLUZA COMÚN QUE INDICA**

#### **RESOLUCIÓN EXENTA N°: VALPO - 00027/2021**

**Valparaíso, 29/ 03/ 2021**

#### **VISTOS:**

Lo informado por el encargado de control de cuotas de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Valparaíso mediante Memorandum N° 03 de 26 de marzo de 2021; Lo dispuesto en la Resolución N°61 de 2020, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 24, de 24 de marzo del 2021 de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura que dio aviso de cierre de la cuota de captura que indica; la Resolución Exenta N° 2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 61, ya mencionada en vistos, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota de captura de la pesquería de merluza común (*merluccius gayi*) en el área "Bolsón Sur", para ser extraída en el mes de marzo de 2021.

Que, por Resolución N° 24 de 24 de marzo de 2021 de la Directora Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Valparaíso, se declaró el cierre de la cuota de merluza común mencionada.

Que de acuerdo a lo informado por el encargado de control de cuotas regionales mediante Memorandum N° 03 de 26 de marzo de 2021 la cuota de merluza común del "Bolsón Sur" fue incrementada en 76 toneladas para el mes de marzo sufriendo la disminución de la misma cantidad de toneladas en la cuota del mes de abril de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se procederá a levantar la suspensión ordenada mediante Resolución N° 24, ya citada, a partir de las 00:00 hrs. del 27 de marzo de 2021.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones que participan de la mencionada organización podrán reanudar las actividades extractivas en la pesquería de la merluza común.

#### **RESUELVO:**

1.- Declárase reabierto la cuota de merluza común del mes de marzo asignada al "Bolsón Sur", en la Región de Valparaíso.

2.- Notifíquese de la presente Resolución de reapertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

3.- Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos,

elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



*Soledad Tapia.-*

**MARIA SOLEDAD TAPIA ALMONACID  
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

XED/XED

Distribución:

Dirección Regional Valparaíso



Código: 1617038235185 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>